

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD DE UN EQUIPO PARA VISUALIZACIÓN Y MEDICIÓN DE TAMAÑO Y CONCENTRACIÓN DE NANOPARTÍCULAS DISPERSAS EN UN LÍQUIDO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NE0315.

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)

VISTO.- El expediente de contratación número NE0315 relativo a la contratación por el procedimiento negociado por exclusividad de un equipo para la visualización y medición de tamaño y concentración de nanopartículas dispersas en un líquido.

VISTO.- Que, la empresa, INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, IESMAT S.A) llegó a presentar oferta, efectuándose con ella la negociación pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

VISTO.- La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de la propuesta recibida y, en concreto, el informe favorable del Investigador Principal responsable del proyecto.

VISTO.- Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido por parte de IESMAT S.A la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable de comprometerse a dedicar los medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato y la constitución de la garantía definitiva mediante seguro de caución depositado en la Caja General de Depósitos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a IESMAT S.A, por importe de 32.500 € (IVA excluido) con cargo a las aplicaciones presupuestarias BBN15PLAT0033 correspondientes al presupuesto del CIBERBBN.

SEGUNDO.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario se ajusta plenamente a las necesidades requeridas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 2 de Julio de 2015.



ciber
Centro de Investigación Biomédica en Red

D. Manuel Sánchez Delgado.

Gerente del CIBER.